

# MÉXICO

**Aumento de las violaciones de los derechos humanos y de la impunidad**

*Información de Amnistía Internacional para el examen periódico universal, EPU, de la ONU*

*17ª sesión del grupo de trabajo para el EPU, octubre - noviembre 2013*

**AMNESTY  
INTERNATIONAL**



# ÍNDICE

Introducción .....	3
SEGUIMIENTO DEL ANTERIOR EXAMEN PERIÓDICO.....	3
ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS ....	4
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	4
MIGRANTES .....	5
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS .....	5
PUEBLOS INDÍGENAS .....	5
el Marco nacional de derechos humanos.....	5
PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS .....	5
COMISIÓN NACIONAL Y COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS .....	6
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO .....	6
Seguridad pública y desapariciones forzadas .....	6
Detención arbitraria y tortura y otros malos tratos.....	7
jurisdicción Militar .....	7
Sistema de justicia .....	8
RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO .....	8
NOTAS FINALES.....	12
Anexo.....	14

# INTRODUCCIÓN

En la presente información que Amnistía Internacional ha preparado para el Examen Periódico Universal (EPU) de México previsto para octubre-noviembre de 2013, la organización evalúa la implementación de varias de las recomendaciones que México aceptó en el examen previo de 2009, como las referidas al marco legislativo interno, a la violencia contra las mujeres, a los derechos de las personas migrantes, a la protección de periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, y a los pueblos indígenas.

Amnistía Internacional manifiesta también su preocupación por el hecho de que siga en gran medida sin aplicarse el Programa Nacional de Derechos Humanos, y de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) precise de fortalecimiento para que desempeñe adecuadamente su función.

Con respecto a la situación de los derechos humanos sobre el terreno, Amnistía Internacional expresa su preocupación por cuestiones como la seguridad pública y las desapariciones forzadas, la detención arbitraria y las torturas y malos tratos practicadas por agentes encargados de hacer cumplir la ley, y las debilidades del sistema de justicia, así como sobre la jurisdicción militar aplicada a casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

## SEGUIMIENTO DEL ANTERIOR EXAMEN PERIÓDICO

En el primer Examen Periódico Universal (EPU) al que se sometió, en 2009, México aceptó recomendaciones relativas a armonizar el marco legislativo interno con las normas internacionales de derechos humanos<sup>1</sup>, combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres<sup>2</sup>, las desapariciones forzadas<sup>3</sup> y la tortura<sup>4</sup>, proteger los derechos de las personas migrantes<sup>5</sup> y los pueblos indígenas<sup>6</sup>, proteger frente a los ataques a los defensores y defensoras de los derechos humanos<sup>7</sup> y a los periodistas<sup>8</sup>, introducir reformas en las operaciones de seguridad pública y en el sistema judicial<sup>9</sup> y fortalecer el disfrute de los derechos económicos y sociales, con medidas tales como la reducción de la pobreza.

Las ocho recomendaciones que quedaron sometidas a examen pedían que se reformara la definición de crimen organizado, que se aboliera el “arraigo” (detención preventiva sin cargos), que las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas se excluyeran del sistema de justicia militar, y que se adoptaran nuevas medidas para combatir la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, restableciendo la Fiscalía Especial.

En diciembre de 2012, el ex presidente Calderón abandonó su cargo y fue sustituido por el nuevo presidente, Enrique Peña Nieto. El gobierno anterior se había caracterizado por un discurso positivo respecto a los derechos humanos, pero ese discurso no se había visto respaldado por medidas prácticas. De hecho, el empeño del anterior gobierno en negar el grave deterioro de la situación de los

derechos humanos en el país –un deterioro debido, en buena parte, a su estrategia de seguridad pública consistente en entablar una lucha militarizada contra el crimen organizado– reforzó la impunidad y permitió que algunas violaciones de derechos humanos, como la tortura y los malos tratos, se hicieran generalizadas y sistemáticas. El nuevo gobierno de Enrique Peña Nieto ha formulado algunos compromisos, que han sido bien recibidos, sobre reforzar la protección de los derechos humanos. No obstante, hasta ahora estos amplios compromisos no han venido seguidos de medidas claras de aplicación y evaluación. Por ello, ha habido pocos progresos respecto a muchas recomendaciones clave aceptadas por México en su primer examen, y la situación de los derechos humanos sigue siendo grave.

## ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

En julio de 2011, una reforma constitucional crucial estableció la obligación de cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos. La reforma dispuso que, cuando exista contradicción entre la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, se aplicaría la norma más favorable para la protección de la persona (principio pro persona). Esta formulación de la reforma fue resultado de muchos años de campaña por parte de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos para conformar la Constitución mexicana a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos contenidos en los tratados en los que México es Estado Parte, y así garantizar que todas las personas en México pueden buscar la protección de los derechos consagrados en los tratados.

Esta reforma constitucional ha permitido a la Suprema Corte de Justicia dictar una serie de importantes resoluciones, entre ellas algunas que limitan la aplicación del fuero militar. Sin embargo, el proceso de armonizar la legislación interna con este avance constitucional aún no ha comenzado. Ese proceso es esencial para lograr un impacto directo en la protección, el respeto y la realización de los derechos de todas las personas. La precariedad de la reforma se hizo patente recientemente cuando los legisladores del partido en el gobierno propusieron una reforma regresiva para eliminar el principio pro persona y reinstaurar la supremacía de la Constitución mexicana sobre el derecho internacional de los derechos humanos. De aprobarse, esta nueva reforma cerraría de nuevo la puerta a la aplicación directa de las normas internacionales de derechos humanos.

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Aunque México aceptó una serie de recomendaciones para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, esos compromisos no se han traducido en medidas efectivas para reducir la violencia y la impunidad. En particular, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sigue sin ser una medida efectiva. Los familiares de las víctimas en Chihuahua, así como en otros estados como Nuevo León, el estado de México o Oaxaca, no han conseguido que los patrones de ataques, secuestros y homicidios de mujeres se investigaran o previnieran de manera efectiva. En Ciudad Juárez, los activistas de derechos humanos y los familiares de las víctimas siguen pidiendo que se cumpla plenamente la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Campo Algodonero<sup>10</sup>.

## MIGRANTES

De igual modo, la aceptación, por parte de México, de las recomendaciones para reforzar la protección de los migrantes irregulares en el país no ha dado lugar a una mejora de la situación de estas personas. Los migrantes irregulares siguen siendo víctimas de extorsión, secuestro, violación y asesinato en las rutas de tránsito hacia la frontera estadounidense. Pocos de los delincuentes o funcionarios responsables llegan a ser procesados. Entre las autoridades federales, estatales y municipales sigue habiendo falta de liderazgo, coordinación y rendición de cuentas respecto a la protección de los migrantes irregulares. El 2011 se aprobó una nueva ley sobre migración que mejoraba formalmente el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes<sup>11</sup>. Sin embargo, en septiembre de 2012 se publicó un nuevo reglamento<sup>12</sup> que resulta preocupante, ya que otorga amplios poderes discrecionales a la Policía Federal y a los funcionarios del Instituto Nacional de Migración<sup>13</sup>, creando una situación que en el pasado ha dado lugar a abusos. Las personas que defienden los derechos de los migrantes sufren constantes amenazas e intimidaciones a causa de su trabajo.

## DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Continúan las amenazas, el acoso y los asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, y sus responsables siguen gozando de impunidad generalizada. En 2012, una ley estableció un mecanismo de protección para los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos. El nuevo gobierno ha accedido a respaldar ese mecanismo; sin embargo, para garantizar su eficacia, es fundamental dotarlo de recursos y brindarle apoyo político al más alto nivel. El mecanismo sufre escasez de personal formado y cualificado, y el compromiso de todos los gobiernos estatales respecto a cumplir las medidas de protección sigue sin estar claro. La investigación de los ataques y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas sigue siendo muy deficiente, y pocos de sus responsables llegan a rendir cuentas. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas sigue sin contar con poder suficiente para realizar investigaciones exhaustivas y llevar a cabo procesamientos.

## PUEBLOS INDÍGENAS

Las comunidades indígenas se encuentran entre las más marginadas de México, y tienen un acceso limitado a la justicia, la vivienda, la educación, la atención médica, el agua y el empleo. Además, a menudo ven negado su derecho a dar su consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos de desarrollo y explotación de recursos que afectan a sus tierras tradicionales. El gobierno ha prometido proteger los derechos de estos pueblos, pero no ha dado detalles de cómo lo hará.

# EL MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

## PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Programa Nacional de Derechos Humanos de los gobiernos anteriores no llegó más allá de la administración pública federal y quedó en gran medida sin aplicar. Al ocupar su cargo, el nuevo gobierno anunció un pacto político (el Pacto por México) con otros grandes partidos

que incluía varios compromisos en materia de derechos humanos. El gobierno está elaborando su programa de derechos humanos utilizando como base algunas aportaciones de la sociedad civil, pero no hay nada que indique cómo logrará el programa una mayor credibilidad o más eficacia que sus predecesores. El hecho de no haber realizado una consulta exhaustiva y de no garantizar el cumplimiento por parte de los gobiernos estatales y otras ramas del Estado sigue siendo un obstáculo fundamental para el éxito de este tipo de programas.

## COMISIÓN NACIONAL Y COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS

Pese a las reformas legales destinadas a fortalecer las instituciones de derechos humanos, la capacidad y la imparcialidad de muchas de estas instituciones siguen siendo limitadas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) está bien dotada de recursos y realiza una importante labor de investigación que conduce a la publicación de informes, sobre todo en relación con los abusos cometidos por cargos públicos federales. Sin embargo, es burocrática y tímida, a menudo no puede completar las investigaciones oportunas sobre las miles de denuncias que recibe, y con frecuencia es inefectiva a la hora de garantizar el cumplimiento de sus recomendaciones. Pese a ello, el gobierno utiliza sistemáticamente sus recomendaciones como el único elemento para medir las violaciones de derechos humanos. Las comisiones locales de derechos humanos de muchos de los 32 estados son muy débiles, con excepciones importantes, como el Distrito Federal.

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

## SEGURIDAD PÚBLICA Y DESAPARICIONES FORZADAS

La crisis de seguridad pública que azota México desde hace seis años ha dado lugar a más de 60.000 homicidios, la mayoría cometidos por bandas de delincuencia organizada, pero también por la policía y las fuerzas de seguridad, que han cometido, entre otras cosas, ejecuciones extrajudiciales. En las regiones afectadas, más de 150.000 personas se han visto obligadas a desplazarse a causa de la violencia y la inseguridad. Según datos de la CNDH, en 2012 la propia Comisión estaba investigando 2.126 casos de presunta desaparición. En las morgues del país había al menos 15.921 cadáveres sin identificar, y se habían exhumado más de 1.400 restos humanos de fosas comunes clandestinas. El gobierno anterior centró su atención en restar importancia a los informes de violaciones generalizadas de derechos humanos, incluidas desapariciones. En febrero de 2012, el nuevo gobierno reconoció que entre 2006 y 2012 se había denunciado la desaparición de más de 26.000 personas; un número indeterminado de esas desapariciones eran desapariciones forzadas.

Las organizaciones locales de derechos humanos y los familiares de las víctimas sacaron a la luz pública la magnitud de las desapariciones, la

participación directa e indirecta de funcionarios públicos en algunos casos, y la ausencia casi sistemática de investigaciones exhaustivas e imparciales. El nuevo gobierno se ha comprometido a prevenir y castigar las desapariciones, incluidas las desapariciones forzadas, pero no ha tomado medidas enérgicas para atender las demandas de las agrupaciones de víctimas, que piden, por ejemplo, una base de datos nacional sobre desaparecidos, una nueva legislación nacional, mecanismos rápidos de búsqueda, investigaciones inmediatas y de alta calidad para determinar la verdad de lo sucedido y el paradero de las víctimas, un proceso fiable de exhumación e identificación, y el procesamiento de los responsables. No ha habido progresos para hacer rendir cuentas por las desapariciones forzadas y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas durante las décadas de 1960, 1970, y 1980.

El nuevo gobierno ha declarado que desea reducir la violencia y las violaciones de derechos humanos pero, hasta el momento, la estrategia de seguridad pública militarizada continúa, y los niveles de violencia siguen siendo altos. El gobierno ha propuesto una reforma de la policía, que incluye establecer una gendarmería, pero no ha hecho referencia a mejorar la protección de los derechos humanos o reforzar las investigaciones sobre los presuntos abusos. Mientras tanto, el ejército y la marina siguen realizando labores policiales sin una rendición de cuentas efectiva en varias regiones del país, y muchos puestos de la seguridad pública civil están ocupados por personal militar.

## **DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS**

Las fuerzas de seguridad y la policía utilizan de forma habitual la detención arbitraria, la tortura, los malos tratos y el uso excesivo de la fuerza<sup>14</sup>. Pese a que la CNDH recibió más de 6.000 denuncias de tortura y malos tratos durante el gobierno anterior, las investigaciones criminales sobre las denuncias siguieron siendo deficientes, y no se condenó a ningún funcionario público por tortura<sup>15</sup>. Los delitos de desaparición forzada y tortura, contenidos en la legislación penal de la jurisdicción federal y de jurisdicciones estatales, no cumplen las normas internacionales de derechos humanos, y el estado de Guerrero no tiene un delito autónomo de tortura.

Durante el gobierno anterior, la Procuraduría General de la República utilizó órdenes de detención preventiva sin cargos (“arraigo”) para mantener recluidas a casi 8.000 personas en la jurisdicción federal<sup>16</sup>. Ha habido denuncias de tortura y malos tratos y de violaciones del derecho a un juicio justo de personas recluidas en arraigo<sup>17</sup>. Las recientes propuestas de limitar el uso del arraigo no cumplen las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, que han pedido reiteradamente su eliminación.

## **JURISDICCIÓN MILITAR**

Entre el final de 2006 y 2012 hubo 7.441 denuncias de abusos cometidos por las fuerzas armadas; sin embargo, sólo 27 de esas denuncias concluyeron con la condena de personal militar, en todos los casos bajo la jurisdicción militar. En agosto de 2012, unas sentencias de la Suprema Corte de Justicia confirmaron la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a excluir las violaciones de derechos humanos de la competencia del sistema de justicia

militar. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia no ha sentado un precedente vinculante para los tribunales de instancia inferior. En abril de 2012 se bloqueó una propuesta de reforma del Código de Justicia Militar. El nuevo gobierno y el Congreso Federal aún no han promulgado las reformas necesarias, esenciales para garantizar que el ministerio público civil lleva a cabo investigaciones exhaustivas<sup>18</sup>.

## SISTEMA DE JUSTICIA

Las reformas del sistema de justicia penal aprobadas en 2008 apenas se han aplicado<sup>19</sup>. La negación del derecho a un juicio justo para los sospechosos de delitos sigue siendo práctica habitual, especialmente del derecho a la presunción de inocencia y a una defensa efectiva. Incluso en los estados que han introducido reformas, las confesiones obtenidas mediante tortura siguen aceptándose como prueba. Los sospechosos indígenas o pertenecientes a otros grupos socialmente marginados son los que corren más peligro de enfrentarse a cargos penales falsos o infundados, que dan lugar a reclusiones prolongadas y condenas poco fiables. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas sociales también se enfrentan a cargos falsos como represalia por sus actividades legítimas.

El nuevo gobierno ha levantado el veto que se impuso a la Ley General de Víctimas después de que el Congreso la aprobara en 2012. La ley establece los derechos de las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos, y también la obligación del Estado de garantizar el acceso a la verdad, la justicia y la reparación. La ley está pendiente de aplicación.

# RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

## **Amnistía Internacional insta al gobierno de México a:**

### *Armonización de la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos*

- Establecer un calendario para revisar y reformar la legislación federal y estatal con el fin de garantizar que es conforme con las normas internacionales de derechos humanos.
- Garantizar que las reformas constitucionales no se diluyen para limitar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

### *Violencia contra las mujeres*

- Dar prioridad a las medidas para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres en los 31 estados de México, especialmente los que tienen un elevado índice de denuncias de asesinatos y ataques contra mujeres y niñas, como Chihuahua, Nuevo León, el estado de México y Oaxaca.
- Reformar el reglamento de aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar que los funcionarios

públicos rinden plena cuenta de sus actos si no garantizan con diligencia la protección de las mujeres en situación de riesgo y la investigación y el procesamiento de los maltratadores.

- Aplicar en su totalidad la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Campo Algodonero.

#### *Migrantes*

- Liderar a las autoridades federales, estatales y municipales en acciones concertadas para prevenir y castigar los abusos contra migrantes, incluidos los cometidos por bandas delictivas y funcionarios públicos, y hacer públicos los resultados.
- Garantizar que las personas migrantes tienen acceso a mecanismos efectivos de presentación de denuncias y a protección –incluidos visados temporales – cuando sean víctimas o testigos de abusos.
- Crear una base de datos de migrantes desaparecidos o en paradero desconocido.
- Garantizar la protección de quienes defienden los derechos de los migrantes, y la plena participación de la sociedad civil en la vigilancia de la aplicación de las leyes de migración.

#### *Defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas*

- Poner fin a las amenazas, los ataques y los asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, y garantizar que se lleva a cabo una investigación exhaustiva y efectiva para llevar a los responsables ante la justicia.
- Brindar apoyo tanto económico como político, que incluya la provisión de personal formado y cualificado, al mecanismo de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, de manera que quienes se encuentran en situación de riesgo reciban protección efectiva.
- Garantizar la plena cooperación de los gobiernos estatales y municipales para aplicar las medidas de protección dirigidas a los defensores y defensoras de los derechos humanos, e impedir que los funcionarios públicos hagan declaraciones que pongan en duda la legitimidad del trabajo de defensa de los derechos humanos.

#### *Pueblos indígenas*

- Garantizar que se consulta plenamente a las comunidades indígenas durante la elaboración y la aplicación de las políticas dirigidas a fortalecer su acceso a vivienda, atención médica, educación, agua y otros servicios esenciales.
- Garantizar que se consulta plenamente a las comunidades indígenas sobre los proyectos de desarrollo o de explotación de recursos que afecten a sus tierras ancestrales, con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

#### *Impunidad y sistema de justicia*

- Acelerar las reformas judiciales y defender las salvaguardias de derechos

humanos, como la inadmisibilidad de pruebas obtenidas mediante tortura o malos tratos o el derecho a una defensa efectiva.

- Poner fin al uso indebido del sistema de justicia penal para detener y procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos, indígenas y otras personas sobre la base de pruebas falsas o infundadas.
- Garantizar, con medidas como la plena aplicación de la Ley General de Víctimas, el acceso a la verdad, la justicia y la reparación para víctimas de violaciones de derechos humanos y otros delitos.
- Cumplir en su totalidad las sentencias contra México dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluida la relativa a reformar el Código de Justicia Militar para excluir del fuero militar las violaciones de derechos humanos.

#### *Seguridad pública y desapariciones forzadas*

- Situar la protección de los derechos humanos en el núcleo de las medidas relativas a la seguridad pública.
- Investigar a fondo todas las denuncias de violaciones de derechos humanos –incluidos los casos en los que se acuse a funcionarios públicos de autorizar, respaldar o consentir dichas violaciones–, y garantizar que los responsables comparecen ante la justicia y que las víctimas reciben reparación.
- Aplicar en su totalidad las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre desapariciones forzadas o involuntarias.
- Crear, en consulta con las agrupaciones de víctimas, una base de datos nacional detallada de personas desaparecidas, y poner en marcha un mecanismo de búsqueda rápida.
- Asegurarse de que se llevan a cabo investigaciones inmediatas y de alta calidad para determinar la verdad de lo sucedido y el paradero de las víctimas, y garantizar unos procesos fiables de exhumación e identificación.

#### *Detención arbitraria y tortura*

- Aplicar en su totalidad las recomendaciones del Comité de la ONU contra la Tortura.
- Abolir las órdenes de arraigo tanto en el ámbito federal como en el estatal y garantizar que todas las detenciones se llevan a cabo legalmente y quedan registradas con detalle en una base de datos nacional a la que puedan acceder las partes afectadas.
- Reformar los delitos de desaparición forzada y tortura en la legislación federal y en la de los 32 estados para conformarlos a las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar que el estado de Guerrero tipifica de inmediato el delito autónomo de tortura.
- Establecer unidades especializadas para investigar y enjuiciar las denuncias de violaciones graves de derechos humanos, tales como la tortura, y hacer públicas sus conclusiones.

- Garantizar que las presuntas víctimas de tortura y otros malos tratos tienen acceso inmediato a exámenes médicos independientes y fiables, de acuerdo con las normas internacionales, y que las conclusiones de estos exámenes tienen el mismo valor probatorio en los procedimientos penales que las de los exámenes médicos oficiales.
- Garantizar que se establece la nueva gendarmería, en consulta con la sociedad civil, para garantizar mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas.

## NOTAS FINALES

---

<sup>1</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México, A/HRC/11/27, 29 de mayo de 2009, párrafos 93.3 (Marruecos), 93.4 (España), 93.5 (Azerbaiyán), 93.6 (Bolivia, España, Guatemala, Turquía, Uruguay) y 93.7 (Canadá, Suiza).

<sup>2</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.8 (Brasil, Chile), 93.11 (Reino Unido Kingdom), 93.12 (Pakistán), 93.13 (Nueva Zelanda), 93.14 (Japón, Turquía), 93.15 (Países Bajos, Chile, Irlanda), 93.16 (Indonesia, Suecia, Argelia), 93.17 (Azerbaiyán), 93.18 (Panamá, Finlandia), 93.19 (Ucrania), 93.20 (Italia), 93.21 (Bangladesh), 93.22 (Austria), 93.23 (Bélgica) y 93.48 (Bolivia, Suecia).

<sup>3</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.17 (Azerbaiyán), 93.24 (Colombia), 93.25 (Uruguay) y 93.40 (Italia).

<sup>4</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.26 (Argelia, Portugal), 93.27 (Japón, Uzbekistán, Francia), 93.28 (Uzbekistán, Francia, Japón), 93.40 (Italia) y 93.46 (Cuba, Bangladesh, Azerbaiyán, Dinamarca).

<sup>5</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.79 (Pakistán), 93.80 (Guatemala) y 93.81 (Uzbekistán, Guatemala).

<sup>6</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.8 (Brasil, Chile), 93.11 (Reino Unido), 93.48 (Bolivia, Suecia), 93.49 (Finlandia), 93.64 (Japón), 93.67 (Argelia, Azerbaiyán, Filipinas, Honduras), 93.68 (Azerbaiyán), 93.69 (Santa Sede, Honduras), 93.70 (Arabia Saudí, Vietnam), 93.73 (Argelia), 93.75 (Azerbaiyán, Panamá, Bangladesh), 93.76 (Guatemala, Pakistán), 93.77 (Argentina, Bolivia, Dinamarca) y 93.78 (Nueva Zelanda).

<sup>7</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.23 (Bélgica), 93.52 (Reino Unido), 93.58 (Alemania, Azerbaiyán, Dinamarca), 93.59 (Noruega) y 93.60 (Alemania, Noruega).

<sup>8</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.48 (Suecia), 93.53 (Noruega), 93.54 (Alemania), 93.56 (Reino Unido, Bangladesh, Dinamarca, Perú), 93.57 (Países Bajos), 93.58 (Alemania, Azerbaiyán, Dinamarca), 93.59 (Noruega) y 93.60 (Alemania, Noruega).

<sup>9</sup> A/HRC/11/27, párrafos 93.35 (Turquía, Austria), 93.37 (Nueva Zelanda), 93.42 (Chile) y 93.50 (Honduras).

<sup>10</sup> La sentencia de 2009 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el asesinato de tres mujeres jóvenes perpetrado en Ciudad Juárez en 2001 determinó que el Estado mexicano era responsable de una serie de violaciones de los tratados, entre ellas discriminación, negligencia en la protección de las vidas de las víctimas, y negligencia a la hora de llevar a cabo una investigación eficaz y a la hora de responsabilizar a funcionarios públicos.

<sup>11</sup> Ley de Migración, mayo de 2011.

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley de Migración ([http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5270615&fecha=28/09/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5270615&fecha=28/09/2012)), septiembre de 2012.

<sup>13</sup> Organismo responsable de aplicar la Ley de Migración.

<sup>14</sup> En 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió 1.662 informes de

tortura y malos tratos a manos de la policía federal y las fuerzas de seguridad. En los años anteriores, hubo 1.669 denuncias en 2011, 1.161 en 2010, 1.055 en 2009 y 564 en 2008.

<sup>15</sup> En noviembre de 2012, el Comité de la ONU contra la Tortura emitió una serie de nuevas recomendaciones, en las que destacaba el aumento de los informes de tortura y la falta de progresos en su erradicación.

<sup>16</sup> Las órdenes de arraigo las dicta un juez especial para que el ministerio público pueda mantener recluido a un sospechoso hasta 80 días con el fin de investigar sin necesidad de formular cargos. Los sospechosos pueden permanecer recluidos en cuarteles militares, tienen muy restringido el acceso a su familia, a asistencia letrada y a exámenes médicos independientes, y no comparecen ante un tribunal a menos que sean acusados formalmente.

<sup>17</sup> El Comité contra la Tortura es el último mecanismo de derechos humanos que ha pedido la abolición del arraigo.

<sup>18</sup> El Estado tampoco ha cumplido en su totalidad las otras cinco sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2009.

<sup>19</sup> Pese a que en 2008 se aprobaron reformas del sistema de justicia penal para introducir un sistema acusatorio oral y mejorar la protección de los derechos de las víctimas y los sospechosos, sólo dos estados han completado las reformas. Otros nueve estados han introducido reformas parciales, y 22 estados y el distrito federal siguen actuando según el sistema inquisitivo, al menos hasta el plazo límite para introducir las reformas, en 2016. Incluso en los estados que han introducido reformas, las salvaguardias se han debilitado, y permiten que la tortura continúe o quede impune, como en el caso de David Arzate documentado en el informe de Amnistía Internacional *Culpables conocidos, víctimas ignoradas*.

# ANEXO

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA ADICIONAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL<sup>1</sup>

*Nuevo Informe de Derechos Humanos a Manos, AMR 41/058/2009, diciembre 2009*

*Exigiendo Justicia y Dignidad. Defensores y defensoras de los derechos humanos en México, AMR 41/032/2009, diciembre 2009*

*Víctimas Invisibles. Migrantes en movimiento en México, AMR 41/014/2010, abril 2010*

*Memorándum al gobierno de México y al Congreso de la Unión: Reformas para respetar y garantizar el derecho internacional de los derechos humanos y restringirla jurisdicción militar, AMR 41/070/2010, septiembre 2010*

*Información para el Comité de la ONU para la Eliminación de la discriminación racial, AMR 41/081/2011, diciembre 2011*

*Información para el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, AMR 41/041/2012, julio 2012*

*Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México, AMR 41/063/2012, noviembre 2012*

*Migrantes en México: Diez medidas urgentes para salvar vidas, AMR 41/011/2013, marzo 2013*

*Enfrentarse a una pesadilla: La desaparición de personas en México, AMR41/025/2013, junio 2013*

---

<sup>1</sup> Todos estos documentos pueden estar disponibles en: <http://www.amnesty.org/en/region/Mexico>

**AMNESTY**  
**INTERNATIONAL**



[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)